



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
11/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/06/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2225540D

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el nueve de junio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

X.-PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE CONVENIO AL CORO ROCIERO VIRGEN DE LA LUZ (2225540D).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Cultura informada por el Responsable de Cultura, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por el Coro Rociero Virgen de la Luz de Quart de Poblet, cuyo objeto son los cursos de canto y guitarra y actividades musicales del Coro Rociero Virgen de la Luz de Quart de Poblet.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Cursos de Cant i Guitarra i Activitats Musicals" cuya entidad beneficiaria es el "Coro Rociero Virgen de la Luz" de Quart de Poblet, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, habiéndose realizado documento RC nº 202500017990.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a al Coro Rociero Virgen de la Luz (CIF G-97****7), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.100€ , para la realización del proyecto "Curso de canto y guitarra y actividades musicales" cuantificado en 1.100€, para las actividades ordinarias 2025.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.100€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.- Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
11/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
11/06/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2225540D

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

